



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1328
RADICADO N° 2019-00042-00

Revisada, revisada la solicitud de la parte actora, se advierte que le asiste razón, comoquiera que, revisado el expediente, se pudo advertir que, al momento de liquidar las costas judiciales, involuntariamente, se omitió incluir unos gastos en que incurrió la parte demandante y que fueron acreditados.

Sin embargo, no se revocará el auto si no que lo que corresponde hacer es ordenar que por secretaria se realice la reliquidación de las procesales.

RELIQUIDACION DE COSTAS	
VIENE Consecutivo 15 expediente virtual	\$428.650
Gastos de Emplazamiento consecutivo 01 exp. virtual	\$149.000
Gastos de Notificación	\$ 50.900
TOTAL	\$628.550

ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA
Secretaria

Conforme lo dispone el art. 366 del CGP. se imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

De otro lado, una vez revisado el sistema de títulos judiciales, para el presente asunto, no existen dineros a disposición para entrega, según relación de títulos judiciales del primero de octubre de 2.021.

Se EXHORTA a los interesados, que previo a solicitar entrega de títulos judiciales, soliciten al correo depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, la correspondiente relación, a fin de verificar la existencia de dineros disponibles para entrega.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 01/10/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120190004200
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR: